

9INFORME SECRETARIAL: 14 de mayo de 2024. Al Despacho del señor juez el presente proceso para el estudio de su admisión. Ordene.

HERNAN SINNING ORGULLOSO
Secretario.

República de Colombia



Rama Judicial del poder Público Juzgado Segundo de Familia

Santa Marta, 15 de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

REF: Proceso Ejecutivo de Alimentos de mayores seguido por YEISSY NICOLE LENIS PEÑALOZA contra ALEX CAMILO LENIS MORALES.

Rad. 47001-31-10-002-2016-00267-00.

Notificado el demandado y surtidos los traslados del caso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 392 del C.G.P., en concordancia con los artículos 372 y 373 ibídem, se señalará fecha para audiencia y se decretarán las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio se consideren necesarias y se dictará sentencia.

Se advierte a las partes que a esta audiencia deben comparecer personalmente a fin de rendir interrogatorio, surtir conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia. Así mismo se previene a las partes y sus apoderados sobre las consecuencias de la inasistencia preceptuadas en el numeral 4 del artículo 372 citado.

En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: decretar las siguientes pruebas y valórense en su oportunidad:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES:

1. Registro civil de nacimiento de la menor YEISSY NICOLE LENIS PEÑALOZA
2. Acta de Audiencia de Protocolo No 0097- 2018 debidamente autenticada.
3. Certificado de estudio
4. Desprendibles de pago del ALEX CAMILO LENIS MORALES, del año 2018 hasta julio del 2023

PRUEBA DE LA PARTE DEMANDADA

NEGAR por inconducentes e impertinentes para el proceso las solicitudes de pruebas relativas a:

- que la parte demandante aporte los extractos bancarios de ANGELA PATRICIA PEÑALOZA EZCARPETA en la fecha de agosto de 2018 a julio 2021, del banco Bancolombia, y demás que estén a su nombre.

- que la parte demandante aporte los extractos bancarios de YEISSY NICOLE LENIS PEÑALOZA, de agosto 2021 a julio 2023, Nequi, David plata, banco Bancolombia y demás cuentas que estén a su nombre.
- evidencia de YEISSY NICOLE LENIS PEÑALOZA, según la que se indica “está trabajando”.
- oficiar a la DIAN, para que informe los ingresos recibidos de YEISSY NICOLE LENIS PEÑALOZA, de agosto de 2021 hasta la fecha.

SEGUNDO: Se señala como fecha para la práctica de la diligencia de audiencia, el día **23 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a las 3:00 PM**

Se dispone que por secretaría se envíe correo electrónico a los sujetos procesales sobre la asignación de fecha para celebración de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEONARDO DE JESUS TORRES ACOSTA
JUEZ